COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 408.178

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las diez horas del día seis de mayo del año dos mil veintidós, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 15/2022 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **MY DCEM PEDRO JULIAN GONZALEZ CAMPUZANO, TTE AVL PRISCILA RUIZ GONZALEZ, SA TEC EDGAR LUIS GARCETE PORTILLO y S1° TEC PERLA ADRIANA ROMAN ACOSTA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa **N° 22/2022** para la ***"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"*** con **ID N° 408.178.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 22/2022,
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - ✓ **TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA**
  - ✓ **SASTRERIA ROMERO**
  - ✓ **COMERCIAL CELESTIAL**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 408.178

El presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones:

Cabe mencionar que no hubo observaciones realizadas por terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	**Empresas**	**Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*
1	**TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	**SASTRERIA ROMERO**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	**COMERCIAL CELESTIAL**	CUMPLE	CUMPLE

Se constata que la empresa **TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA** presenta un error no subsanable en documentos de Carácter Sustancial que limitan los derechos de la Convocante, considerando tanto **el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentran debidamente firmados, lo cual se encuentra establecido, en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado de **DATOS DE LA LICITACION, "FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA". 1.** ***El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o***

electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente, a su vez en el apartado **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, "**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**". ***A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada***, y conforme lo establece el **Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario **2992/2019** de la **Ley 2051/03** que reza cuando sigue:

"***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- ***a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o***
- ***b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (…)"***

Se concluye en Descalificar la oferta presentada por la empresa **TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA** por no cumplir con el suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial.

Se constata que la empresa **SASTRERIA ROMERO** presenta errores no subsanables en documentos de Carácter Sustancial que limitan los derechos de la Convocante, considerando tanto **el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentran debidamente firmados, lo cual se encuentra establecido, en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado de **DATOS DE LA LICITACION, "FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA". 1.** ***El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente***, a su vez en el apartado **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, "**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**". ***A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada***. Cabe resaltar a su vez que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el oferente presenta en su Declaración Jurada el monto de **Gs. 5.910.000**, no cubriendo así el mínimo del **5%** del monto máximo del llamado, conforme lo establece la Carta de Invitación Estándar. En ese sentido se menciona que el monto máximo del llamado es de **Gs 118.222.339**. Por lo anteriormente expuesto y conforme lo establece el **Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario **2992/2019** de la **Ley 2051/03** que reza cuando sigue:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 408.178

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- ***a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o***
- ***b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (…)"***

Se concluye en Descalificar la oferta presentada por la empresa **SASTRERIA ROMERO** por no cumplir con el suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial.

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE".**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada, requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

N°	**I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.**	**COMERCIAL CELESTIAL**
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO PRESENTA
6	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	NO PRESENTA
	ADJUNTAR CONSTANCIA DE SER FUNCIONARIO O NO DE LOS MIEMBROS DECLARADOS.	NO PRESENTA
7	Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA

8	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA

9. DOCUMENTOS LEGALES

9.1 Oferentes individuales: Personas Físicas	COMERCIAL CELESTIAL
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO PRESENTA
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

9.2 Oferentes individuales: Personas Jurídicas: NO APLICA

9.3. Oferentes en Consorcio NO APLICA

Capacidad Financiera.	**COMERCIAL CELESTIAL**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	NO PRESENTA
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE.	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA

Experiencia Requerida	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	NO PRESENTA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 408.178

VII. Capacidad Técnica	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Constancia de Ruc	NO PRESENTA

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante: MUESTRAS

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones y muestras contenidas en la oferta presentada por el oferente COMERCIAL CELESTIAL, a fin de poder verificar que los mismos se ajusten a lo solicitado por la convocante en la Carta de Invitación Estándar del presente proceso, donde se deja constancia que las muestras se ajustan a lo solicitado por la convocante, por lo tanto, se concluye que "CUMPLE".

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente COMERCIAL CELESTIAL, a fin de poder contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

COMERCIAL CELESTIAL:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- **No presenta** Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

- **No presenta** Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios Obs.: Deberán presentar la constancia de no ser funcionario público.

- **No Presenta** Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.

- **No presenta** Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019, 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.

- **No presenta** Copia de facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019, 2020.

- Desglose detallado de la composición de los precios de los **Ítems Nº 4 y N° 6** por estar encima del 15% de los precios ofertados conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 6 de mayo de 2022 al oferente, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 9 de mayo del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación a modo de verificar los documentos presentados por el oferente COMERCIAL CELESTIAL**, donde se constata que el mismo presenta a tiempo los documentos solicitados.**

El presente comité de evaluación procede a analizar los documentos solicitados a la empresa descrita, donde se constata que los mismos se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en la Carta de Invitación Estándar.

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa Nº 22/2022, el oferente **COMERCIAL CELESTIAL;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE;** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 408.178

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente COMERCIAL **CELESTIAL**, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
COMERCIAL CELESTIAL	GUILLERMINA LEZCANO	1.175.492	3038628	NO
	SARA NOCEDA	4.753.671	3038579	NO

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de la oferta, este comité procede a verificar la nota remitida por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL,** que hace referencia a lo solicitado por el comité mediante la nota de fecha 6 de mayo del corriente año, en referencia a la solicitud de desgloses de precios.

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **COMERCIAL CELESTIAL,** presenta una desviación de 28% en cuanto al precio máximo establecido ofertado en el ITEM N° 4 y del 39% en cuanto al precio máximo establecido ofertado en el ITEM N° 6, por lo tanto, el Comité considera aceptable y de cumplimiento posible los precios ofertados, ajustados a los precios

actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior y nacional, especialmente a los productos ofertados en que han incidido en esta variación en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 11 de mayo del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la verificación de la Capacidad Financiera de la Empresa **COMERCIAL CELESTIAL,** conforme se detalla a continuación:

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 321/22 del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por la cual eleva al Comité de Evaluación la nota N° 58/22 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COMERCIAL CELESTIAL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	1.936.635.682	1.574.959.452	1.251.918.076	52,17	45,58	23,37	40,37	Pasa
PASIVO CORRIENTE	37.119.088	34.554.874	53.565.907					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	2.410.273.549	2.164.200.843	1.911.256.377	0,02	0,02	0,04	0,03	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	51.902.556	49.474.342	74.010.375					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		

CAPITAL	503.278.502	503.278.502	503.278.502	0,48	0,52	0,83	0,61	Pasa
UTILIDAD	243.644.492	263.739.009	417.063.304					

OBS: La firma **COMERCIAL CELESTIAL.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **COMERCIAL CELESTIAL,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

Capacidad Financiera.	**COMERCIAL CELESTIAL**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE.	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA

d. Experiencia.

Acto seguido, el Comité de Evaluación procede a analizar la Experiencia Requerida, conforme a los documentos presentados por la firma **COMERCIAL CELESTIAL,** en ese sentido se destaca lo siguiente;

Experiencia Requerida	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación procede a analizar la Capacidad Técnica, conforme a los documentos presentados por la firma **COMERCIAL CELESTIAL,** en ese sentido se destaca lo siguiente;

e. Capacidad Técnica

VII. Capacidad Técnica	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Constancia de Ruc	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

ITEM Nº 1

En el presente lote, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 2

En el presente lote, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 3

En el presente lote, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM 4

En el presente lote, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por encima del 15 %, en un 13%, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior y nacional, especialmente al producto ofertado que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato

ITEM Nº 5

En el presente lote, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM 6

En el presente lote, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por encima del 15 %, en un 24%, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior y nacional, especialmente al producto ofertado que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM Nº 7

En el presente lote, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 8

En el presente lote, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 408.178

ITEM Nº 9

En el presente lote, el Oferente **TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA** cotiza el precio más bajo, pero el mismo fue descalificado en la primera fase conforme lo establece el **Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario **2992/2019** de la **Ley 2051/03.**

La empresa **COMERCIAL CELESTIAL cotiza el segundo precio más bajo** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **COMERCIAL CELESTIAL** la presente **Contratación Directa N.º 22/2022**, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, conforme se detalla a continuación:

ITEM	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	23.900.000	46.391.654
2	1.229.669	2.430.000
3	983.223	1.966.447
4	976.361	1.952.722
5	373.250	746.500
6	648.667	1.297.333
7	16.000.000	32.000.000
8	10.000.000	20.000.000
9	5.000.000	10.000.000

Siendo el monto mínimo y monto máximo adjudicado de la **Contratación Directa N.º 22/2022** para la **Adquisición de Textiles y Vestuarios, conforme se detalla;**

MONTO MINIMO: Gs. 59.111.170 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ciento once mil ciento setenta).

MONTO MAXIMO: Gs. 116.784.656 (Guaraníes ciento dieciséis millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis).

Cabe mencionar que se realizó una disminución de montos máximos en el **Ítem Nº 1 e Ítem Nº 2 debido al surgimiento de necesidades imprevistas en el presente llamado (Adquisición de pantalones, remeras y camperas al personal recientemente trasladado en el Grupo de Transporte Aéreo)** conforme a lo establecido en el **Art. 66 del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley 2051/03,** que reza cuanto sigue: ***(…) Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. (…).***

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día once de mayo del año dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe.

PERLA ADRIANA ROMAN ACOSTA
S1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

EDGAR LUIS GARCETE PORTILLO
S1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

PRISCILA RUIZ GONZALEZ
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

PEDRO JULIAN GONZALEZ CAMPUZANO
MY DCEM – MIEMBRO DE COMITÉ

CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES
CNEL DCEM – PRESIDENTE DE COMITÉ